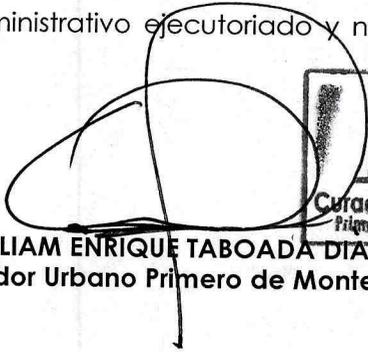


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 007-2022**, por medio de la cual **se declara desistida solicitud de reconocimiento de edificación comercial en un (1) piso, en los predios con nomenclaturas K 16 9 03 y K16 9 38 LO 6 Barrio Edmundo López**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0223**, por **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 55220128** en calidad de apoderada de **GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.690.838**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería